Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5

57/2017

SAHOXING COUNTY LOTUS I&E CO LTD c/ EN-DGA s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)

Buenos Aires, de de 2018.- B

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que de las constancias de la causa resulta que desde la providencia de fs. 71 de fecha 23 de febrero de 2017, por la cual se ordenó el libramiento del oficio dirigido a la demandada requiriendo produzca esta el informe previsto en el art. 4º de la Ley 26.854 , la actora no ha realizado ningún acto tendiente a impulsar la causa hacia su resolución.

Tampoco se advierte que haya mediado ningún acto interruptivo del curso de la perención.

Siendo ello así, el transcurso del tiempo previsto en el art. 310 inc. 2.) del CPCCN sin que el interesado urgiera el curso del proceso, no sólo es revelador de un claro espíritu de deserción de la instancia, sino que comporta objetivamente el abandono del mismo por el plazo legalmente previsto.

En consecuencia, y toda vez que desde la fecha señalada ha transcurrido el plazo previsto por el art. 310, inc. 2°) del CPCCN sin que mediara impulso procesal, se impone declarar de oficio la caducidad de instancia en estas actuaciones, con costas. (art. 73, último párrafo del CPCCN). ASI SE RESUELVE.

Intímese a la accionante a que en el término de cinco días ingrese la suma de $ 69,67 en concepto de tasa de justicia (art. 1º de la ley 23.898) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la ley citada.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

*Fecha de firma: 28/02/2018*
*Alta en sistema: 01/03/2018*
*Firmado por: MARIA ALEJANDRA BIOTTI, Juez Federal*

#29339111#197389020#20180116084549283